

# LOS COMPROMISOS DEMOGRAFICOS DE EL CAIRO

*Presentación y selección de textos de Mercedes Pulido de Briceño*

El objetivo de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo convocada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, realizada en El Cairo, Egipto, del 5 al 13 de septiembre de 1994, consistió en definir un programa de acción para los próximos veinte años que permita orientar el crecimiento poblacional, luchar contra la pobreza y alcanzar un adecuado uso de los recursos en función de un desarrollo sustentable.

Las delegaciones de 182 países lograron suscribir por consenso el texto final de 113 paginas organizado en diez y seis capítulos. Se manifestaron reservas en algunos de los planteamientos por el Vaticano, Malta, Argentina, Honduras, República Dominicana, Ecuador, Perú, Nicaragua, Irán, Egipto, Libia, Yemen, Argelia y Kuwait.

La discusión se inició con observaciones a los capítulos, I y II correspondientes al Preámbulo y Principios respectivamente. La propuesta presentada por el Grupo de los 77 planteaba la reducción de los párrafos que hacían referencia a las tendencias de los indicadores demográficos sobre mortalidad general, infantil y materna, la fecundidad y la prevalencia del uso de anticonceptivos, el rol y la situación de las mujeres, los niveles de educación, las migraciones rural y urbana. En cuanto al capítulo de los Principios se plantearon divergencias en torno al acceso a los servicios de la atención médica, con énfasis en la salud reproductiva y sexual; la libertad para acceder a los programas de atención de la salud sexual y reproductiva y el reconocimiento de los diversos conceptos de familia que existen en los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos.

## EXTRACTO DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES DEL DOCUMENTO SUSCRITO

### Capítulo 1: Preámbulo.

Después de varias reuniones de trabajo se acordó introducir en el Capítulo I a manera de introducción general el siguiente texto: La Comunidad Internacional suscribe la necesidad de responder con urgencia a los desafíos de la población y el desarrollo hasta el año 2000. Es indiscutible la necesidad de considerar a las mujeres como las aliadas fundamentales junto a los hombres para el logro de este objetivo.

### Capítulo 2: Principios.

Se introdujo el siguiente texto: La implementación de las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción debe realizarse de acuerdo al derecho soberano de cada país, según su legislación nacional y sus prioridades de desarrollo, dentro del respeto las creencias religiosas, valores éticos y tradiciones culturales de sus pueblos y de conformidad con los derechos humanos universalmente reconocidos.

La cooperación internacional y la solidaridad universal bajo la orientación de los principios sustentados en la Carta de las Naciones Unidas son cruciales para impulsar las condiciones y calidad de vida de los pueblos del mundo.

**Principio 1.** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen social o nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra con-

dición. Cada persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad.

**Principio 2.** Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones del desarrollo sustentable. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Las personas son el recurso más importante y valioso de una nación. Los países deben asegurar que todos los individuos tengan la oportunidad de aprovechar al máximo su potencial. Además, tienen derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye alimentación, vestido, vivienda, agua, y servicios sanitarios.

**Principio 3.** El derecho al desarrollo es universal, inalienable y parte integral de los derechos humanos fundamentales y la persona humana es el sujeto central del desarrollo. Mientras que el desarrollo facilita el disfrute de todos los derechos humanos, la carencia de desarrollo no puede ser invocada para justificar el debilitamiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. El derecho al desarrollo debe plantearse de manera de alcanzar lo mas equitativamente posible las necesidades de la población, del desarrollo y del ambiente de las actuales como de las futuras generaciones.

**Principio 4.** La promoción de la equidad e igualdad de los sexos y el fortalecimiento de la mujer así como la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo la posibilidad de la mujer para controlar su propia fertilidad, son piedras angulares de los programas de población y el desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La plena y equitativa participación de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación por razones de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

**Principio 5.** Los objetivos y políticas de población son partes integrantes del desarrollo social, económico y cultural cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de todos los pueblos.

**Principio 6.** El desarrollo sustentable como instrumento de promoción del bienestar humano equitativo y compartido por todos los pueblos de la actual y futura generación requiere se reconozca la interdependencia entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, y que estas relaciones sean administradas en forma equilibrada. Para alcanzar el desarrollo sustentable y mejorar la calidad de vida de todos los pueblos, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles, y fomentar políticas, incluyendo aquellas relacionadas con la población, que permitan satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

**Principio 7.** Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo. Se deberá otorgar prioridad a la situación y necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular de los menos ade-

lantados. Los países con economías en transición, así como todos los países necesitan estar plenamente integrados a la economía mundial.

**Principio 8.** Toda persona tiene derecho al disfrute de los niveles más altos de salud física y mental. Los Estados deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar la igualdad del hombre y la mujer en el acceso universal los servicios de salud, incluyendo aquellos relacionados con el cuidado de la salud reproductiva que implica la planificación familiar y la salud sexual. Los programas de cuidado de la salud reproductiva deberán proveer la mayor diversidad de servicios, sin ninguna forma de coerción. Todas las parejas e individuos tienen el derecho básico de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos y acceder a la información, educación y medios necesarios para ello.

**Principio 9.** La familia es la unidad básica de la sociedad y como tal, deberá ser fortalecida, protegida y ser objeto del más amplio apoyo. Existen variadas formas de familia en los diferentes sistemas culturales, sociales y políticos. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges, y marido y mujer deben ser socios igualitarios.

**Principio 10.** Toda persona tiene derecho a la educación, que debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y potencial, con atención especial en las mujeres y las niñas. La educación debe diseñarse de manera tal que fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que incluya aquellas relacionadas con la población y el desarrollo. Los intereses del niño deberán ser el principio fundamental de orientación de aquellos responsables de su educación; esta responsabilidad está prioritariamente en manos de sus padres.

**Principio 11.** Los Estados y las familias deberán otorgarle la máxima prioridad a los niños. El niño tiene derecho a los niveles de vida adecuados a su bienestar y el derecho a los mejores niveles de salud y educación. El niño tiene derecho a ser protegido, guiado y apoyado por sus padres, familias y la sociedad, y a ser apoyado con decisiones apropiadas de orden legislativo, administrativo, social y educacional contra cualquier forma de violencia física o mental, injurias o abuso, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluida la venta, tráfico o abuso sexual, así como el tráfico de órganos.

**Principio 12.** Los países que reciben trabajadores migrantes documentados deben dar a estos trabajadores y a sus familias el trato apropiado y prestarles los servicios necesarios a sus bienestar social y garantizar su seguridad física y protección, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y necesidades de los países, en particular de aquellos en vías de desarrollo, tratando de alcanzar estos objetivos y requerimientos con los migrantes indocumentados. De conformidad con las disposiciones de los convenios y recomendaciones y documentos internacionales. Los Estados deben garantizar a todos los migrantes todos los derechos humanos básicos incluidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Principio 13.** Toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución. Los Estados tienen la responsabilidad de respetar a los refugiados de acuerdo a lo establecido en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, y sus protocolos.

**Principio 14.** Al considerar las materias de población y desarrollo de las poblaciones indígenas, los Estados deben reconocer y apoyar su identidad cultural e intereses y permitirles participar plenamente en la vida social y política del país, especialmente en lo que se refiere a su salud, educación y bienestar.

**Principio 15.** El crecimiento económico sostenido en el contexto de un desarrollo sustentable y de progreso social exige un crecimiento de base amplia que ofrezca a todas las personas

igualdad de oportunidades. Todos los Estados deben asumir sus responsabilidades comunes y diferenciadas. Los países desarrollados deben reconocer su responsabilidad en el ámbito internacional para lograr un desarrollo sustentable y disminuir los desequilibrios de manera tal que puedan beneficiarse los países en desarrollo.

**Capítulo 3.** Relaciones entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. Población, crecimiento económico y pobreza, Población y medio ambiente. Todos los países están conscientes de los vínculos existentes entre población, crecimiento económico, la lucha contra la pobreza y el desarrollo sustentable. No se puede considerar el problema de la población sin tener en cuenta la situación de pobreza. El mundo toma conciencia de la indispensable participación de la mujer.

**Capítulo 4.** El programa de acción condena toda las formas explotación, abuso y violencia contra las mujeres y los niños. El papel de la mujer esencial en el proceso de limitación del crecimiento poblacional y de las posibilidades de un desarrollo sustentable debe ser fortalecido y promovido. Todos los países deben profundizar un sistema de educación básica abierto y accesible a todos los niños pero especialmente a las niñas. La equidad entre los sexos debe ser estimulada. ( Se sustituye igualdad por equidad, en razón de que los países islámicos, en nombre de la Charia no la reconoce, en particular en las situaciones de herencias patrimoniales.)

Las mutilaciones genitales de las mujeres, el infanticidio o la selección negativa de niñas, su prostitución son prohibidas.

Los liderazgos nacionales y locales deberían promover la plena participación del hombre en la vida familiar y la plena integración de la mujer en la vida comunitaria

**Capítulo 5.** La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura.

Aun cuando existen diversas formas de familia en los diferentes sistemas sociales, culturales, jurídicos y políticos, la familia es la unidad básica y fundamental de la sociedad y, por consiguiente, tiene derecho a recibir protección y apoyo. La familia se reconoce como la unión de un hombre y una mujer. ( En este capítulo, el diálogo conllevó a la inclusión dentro de las formas de familia, las uniones consensuales, y en el caso de los países africanos y caribeños la protección de las familias bajo un solo jefe de hogar.)

Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias deberían desarrollar mecanismos adecuados para asistir a las familias en el cuidado de los hijos y de las personas ancianas o con discapacidad, aquellas afectadas por el VIH y el Sida, familias pobres, aquellas familias víctimas de la guerra, la sequía, la hambruna, desastres naturales, víctimas de la discriminación racial, étnica o religiosa. Así mismo se debería innovar en la asistencia a las familias ante problemas concretos: pobreza extrema, desempleo crónico, violencia doméstica y sexual, pago de dote, toxicomanía y alcoholismo, incesto, maltrato y abandono de los niños. Se debería hacer todo lo posible para ayudar a establecer vínculos familiares en circunstancias difíciles como es el caso de los niños de la calle, o huérfanos.

**Capítulo 6.** Crecimiento y estructura de población. Considerando que es fundamental mejorar la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones se deben asumir decisiones que faciliten la transición demográfica. Todos los Estados deberán aumentar sus esfuerzos en favor de los jóvenes y de las personas de la tercera edad, deberán gerenciar el crecimiento urbano desordenado y promover la integración de las poblaciones autóctonas. Deberán fortalecer las medidas legislativas contra la explotación económica, el abuso físico y mental o el desam-

paro de niños, adolescentes y jóvenes y proporcionar los servicios adecuados de apoyo y rehabilitación a las víctimas de dichos abusos. Se deberían realizar esfuerzos conducentes a la eliminación de matrimonios o uniones de niños y desalentar el matrimonio a muy temprana edad. Promover e impulsar medidas contra la discriminación de las jóvenes embarazadas. Se deberían desplegar todos los esfuerzos por eliminar los efectos adversos de la pobreza para los niños y jóvenes así como garantizar la igualdad de oportunidades educacionales en niños y niñas de todos los niveles, así como luchar contra la deserción escolar a objeto de mejorar su calidad de vida y aumentar su contribución al desarrollo sostenible. Se debería impulsar la participación de los jóvenes en actividades de desarrollo que repercuten directamente sobre su vida diaria, en especial los servicios informativos, educacionales y actividades de comunicación sobre educación sexual y salud reproductiva y los efectos adversos de uso indebido de las drogas. (En relación a los adolescentes y jóvenes, se plantearon divergencias en el acceso a los servicios de información y educación sobre sexualidad y salud reproductiva, ya que algunos países consideraron que ello es competencia de la autoridad familiar. Sin embargo, dado que la interpretación y ejecución del programa de acción es responsabilidad soberana de los Estados dentro de su propio marco legislativo, cultural y social este capítulo logró el consenso de la mayoría)

Se deberá realizar un esfuerzo especial por integrar a las personas de edad en sistemas de seguridad social, a las poblaciones indígenas eliminando discriminaciones y opresiones en muchos casos institucionalizadas, y promover el derecho de las personas incapacitadas y discapacitadas para su integración social y económica.

**Capítulo 7. Derechos reproductivos. Salud Sexual y Reproductiva y Planificación Familiar.** Salud reproductiva es un estado de absoluto bienestar físico, mental y social, no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y sus procesos. La salud reproductiva implica el derecho a estar informado así como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y bienestar reproductivo, la comunicación y el amor, razón por la cual el concepto de salud sexual entraña un enfoque positivo de la sexualidad humana, en tanto que el objetivo de la atención de la salud sexual debe ser el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente asesoramiento y atención en materia de reproducción o transmisión de enfermedades sexuales.

Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos reconocidos en varios documentos internacionales sobre los derechos humanos. La piedra angular es el reconocimiento de todas las parejas y personas a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos. Tener acceso a los métodos de planificación familiar de su escogencia así como otros métodos que favorezcan la regulación de la fecundidad que no sean contrarios a la ley y el derecho al acceso a servicios apropiados de atención en salud. Las decisiones deberán estar libres de toda discriminación, coacción o violencia y el acceso a la información adecuada deberá estimular la responsabilidad personal y social.

(Este capítulo fue especialmente fuente de controversias. El concepto de «derechos sexuales» fue eliminado al considerarse que es un componente del concepto de salud reproductiva. Algunos países islámicos solicitaron su exclusión en relación al concepto de individuo, por cuanto los principios del Islam no permiten reconocer derechos sexuales fuera del contexto de «pareja». Otros países centroamericanos y latinoamericanos

consideraron que sus legislaciones nacionales no reconocen la planificación familiar o la limitan a parejas establecidas dentro del matrimonio. El concepto demográfico «regulación de la fecundidad» fue cuestionado ya que si bien se regula la fecundidad por medio de la planificación familiar, el diferimiento de los matrimonios, la lactancia materna, la fertilización in vitro, también es un componente del proceso los abortos involuntarios y voluntarios. Después de interminables discusiones se aceptó la propuesta de consenso. Los métodos de control de la fecundidad deben estar enmarcados dentro de las leyes y creencias nacionales. En ningún caso se incluirá el aborto dentro de los sistemas de planificación familiar. El derecho y respeto de los individuos a decidir libremente el número y espaciamiento de los hijos se aceptó por consenso. Algunos países islámicos consideraron necesario mantener sus observaciones por considerar que este planteamiento podría estimular las relaciones extraconyugales y la homosexualidad. La Santa Sede manteniendo su oposición a los métodos contraceptivos actuales expreso su reserva a este capítulo.)

**Capítulo 8. Salud, morbilidad y mortalidad. Atención primaria en salud y políticas públicas.** Supervivencia y salud de los niños. La salud de la mujer y la maternidad sin riesgo. El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Este capítulo por estar directamente relacionado con la salud de la mujer y la maternidad sin riesgos en donde los abortos clandestinos son un grave problema de salud pública facilitó las mayores controversias. Varias propuestas fueron realizadas en torno al párrafo 8.25 en el planteamiento de los abortos en mala condiciones o las medidas para eliminar la necesidad del aborto. Así mismo se recurrió a la definición de la Organización Mundial de la Salud en cuanto al aborto de malas condiciones el cual se asume como el proceso para terminar un embarazo no deseado realizado por personas inexpertas o en medios sanitarios inadecuados y se asumió como un problema grave de salud pública que debe ser afrontado en el marco de las legislaciones nacionales, con sistemas educativos e informativos integrales y pertinentes, y con medidas de mejoramiento de las condiciones de vida que eliminen la necesidad de recurrir al aborto. En ningún caso se promoverá el aborto como método de planificación familiar. Y en aquellos Estados en donde el aborto es despenalizado o no es contrario a la ley las políticas públicas deben garantizar el máximo de seguridad. Todos los países deberían procurar modificar el comportamiento sexual de alto riesgo y elaborar estrategias para que los varones compartan las responsabilidades en salud reproductiva incluida la planificación familiar y para impedir y controlar las enfermedades transmitidas por contacto sexual, la infección por el VIH y el SIDA. La responsabilidad en la conducta sexual, incluyendo la voluntaria abstinencia sexual para la prevención de la infección del VIH deberá promoverse y ser incluida en los programas educativos e informativos. (Tanto la posible aceptación de las relaciones extramatrimoniales, como el afrontar las situaciones vinculadas al aborto, llevaron al planteamiento de reservas por algunos países latinoamericanos. La Santa Sede por tratarse de un capítulo referente al aborto manifestó sus reservas.)

**Capítulo 9. Distribución de la población, urbanización y migración interna.** Crecimiento sostenible y distribución poblacional. Crecimiento en las grandes concentraciones urbanas y personas desplazadas internamente. El consenso generalizado se orientó a la necesidad de mejorar el equilibrio entre zonas rurales y zonas urbanas. Estimular los proyectos que garanticen la mano de obra de jóvenes y adultos. Consolidar el desarrollo local mediante la ampliación de servicios y de infraestructura social y económica. Estimular estrategia de incentivos para la

redistribución y reubicación de parques industriales y comerciales que proporcionen alternativas a la emigración rural. Promover el mejoramiento de los niveles de ingresos por medio del empleo, el crédito, la producción, la educación básica, la salud, la formación profesional y el transporte con especial énfasis en las mujeres trabajadoras jefes de familia.

**Capítulo 10.** Migración Internacional. Migraciones y desarrollo. Migrantes indocumentados. Refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas. El crecimiento debe permitir el apoyo para disminuir las corrientes migratorias mediante la creación de empleos y de sistemas de seguridad social. Los países receptores están invitados a reconocer la importancia de la reunificación familiar y buscar soluciones permanentes al problema de las personas refugiadas y desplazadas por motivos ajenos a su voluntad. La discusión se produjo en torno al concepto inicial de «derecho a la reunificación familiar». Se eliminó el concepto de «derecho» y se introdujo la necesidad de promover la reunificación familiar dentro del marco de la Convención de los Derechos del Niño, en el cual se ubica el derecho de los hijos a estar con sus padres. Así mismo se exhorta a evitar actuaciones y políticas racistas o xenofóbicas. Es imperativo desarrollar política frente a las migraciones ilegales dado el crecimiento y su participación en la fuerza de trabajo.

**Capítulo 11.** Población, desarrollo y educación. Información, educación y comunicación en materia de población. Todos los Estados deberán redoblar sus esfuerzos para abrir el acceso a la educación básica o su equivalente, tanto a niños como a niñas. Es necesario asumir con urgencia la incorporación de las niñas como elemento primordial del desarrollo. Así mismo hay que redoblar los esfuerzos de la información y comunicación para el logro de un desarrollo humano sostenible y facilitar así el camino a la modificación de las actitudes y comportamientos libres y responsables. En este sentido deberá realizarse una inversión especial en la capacitación de especialistas que pueda contribuir al desarrollo conceptual y metodológico de la educación relativa a población y cuestiones conexas.

**Capítulo 12.** Tecnología, Investigación y Desarrollo. Reunión, análisis y difusión de datos básicos. Investigaciones sobre salud reproductiva. Investigación en el terreno social y económico. La necesidad de seguimiento de los datos demográficos se hace imprescindible para impulsar políticas de impacto en los diferentes componentes del desarrollo. Investigación continua en materia de migraciones y movilidad interna o internacional. Es necesario mantener un conocimiento de los factores determinantes en las diferencias de tasas de mortalidad y morbilidad, así mismo a los condicionantes socio-económicos y étnicos.

**Capítulo 13.** Actividades nacionales. Políticas y planes de acción nacionales. Movilización y asignación de recursos. Gestión de programas y desarrollo de recursos humanos. Las políticas demográficas y sociales de cada país deben mejorarse. La suma global hoy en día estimada es de 17 mil millones de dólares para financiar los programas de planificación familiar, de salud materna, de educación y de lucha contra las enfermedades sexualmente transmisibles. La lucha contra la pobreza deben incluir el financiamiento de los mejores recursos humanos y asistencia técnica de alto nivel que permita innovar y producir el impacto de cambio. Se insta a los gobiernos a que destinen una proporción de al menos el veinte por ciento en inversión social pública para erradicar la pobreza. Los países desarrollados deberán estimular esta inversión invirtiendo en los países en vía de desarrollo un porcentaje equivalente en condiciones favorables. La Santa Sede manifestó su oposición por el uso de preservativos masculinos en los programas que luchan contra las enfermedades sexualmente transmisibles.

**Capítulo 14.** Cooperación Internacional. Responsabilidades de los asociados al desarrollo. El sector privado. Los países ricos deberían aumentar la ayuda financiera a los programas de población y facilitar la asistencia técnica que evite los obstáculos de los progresos conseguidos. Debería estimularse el papel del sector privado en proporcionar actividades administrativas y financieras que estimulen la continuidad de las acciones emprendidas.

**Capítulo 15.** Colaboración con el sector no gubernamental a nivel local, nacional e internacional. Se considera importante incorporar todas las organizaciones no gubernamentales en la formulación, realización y supervisión de las actividades en materia de población y desarrollo. Las redes oficiales y oficiosas así como las comunidades facilitarán un diálogo constructivo, fortaleciendo las funciones y responsabilidades diversificadas a nivel local.

**Capítulo 16.** Actividades complementarias de la Conferencia. La experiencia desarrollada en la formulación del plan de acción deberá fortalecer el seguimiento de un plan de acción regional el cual sin plantearse metas en cifras específicas, deberán fortalecerse los servicios que permitan garantizar las condiciones de vida dignas y la lucha contra la pobreza, manifiesta en un descenso de la mortalidad infantil y materna. El desarrollo deberá buscar una mayor igualdad de oportunidades en la toma de decisiones libre y responsable en el ámbito de la convivencia colectiva como en el fortalecimiento de las relaciones familiares democráticas.

El consenso alcanzado en el compromiso del programa de acción población y desarrollo, refleja una realidad: todos los países consideran necesario disminuir el ritmo de crecimiento de sus poblaciones y realizar un esfuerzo urgente en la distribución de las opciones y beneficios del desarrollo que aseguren condiciones de vida dignas a grandes sectores de la población hoy en situaciones de precaria sobrevivencia.

La prioridad otorgada al papel de la mujer es un reconocimiento de su integración a las decisiones fundamentales del proceso interdependiente población, crecimiento y desarrollo sustentable. En efecto, la planificación familiar será eficaz cuando pueda apoyarse en una amplia infraestructura sanitaria y educativa. Al reducir la mortalidad infantil y materna, la mujer adquiere una visión de sí misma que le permite enfrentar la pobreza sin tener necesidad de multiplicar los nacimientos, como vía de apoyo social y económico.

El respeto a los valores culturales, éticos y sociales es esencial al espíritu de un desarrollo humano sustentable. Si bien es tímido el planteamiento sobre los derechos al desarrollo, puede afirmarse que emerge una nueva esperanza al observar que la cooperación internacional se orienta a un enfoque más global de la políticas de población. Comienza a superarse la visión esquemática de la evolución demográfica y se concibe que el descenso en la fecundidad tiene que ir de la mano con inversiones y decisiones que mejoren las condiciones de vida, así como estructuras sociales y políticas que sustenten las posibilidades de escogencia y la igualdad de acceso a las oportunidades. La valoración y defensa de la vida manifiesta no solo en su concepción sino en las condiciones dignas que deben sustentar todo el ciclo vital.

A diferencia de las conferencias sobre población en Bucarest en 1974, y México en 1984, la adhesión al consenso manifiesto en El Cairo por 182 países, a pesar de las reservas parciales del Vaticano, Malta, seis países latinoamericanos y cinco países musulmanes del Medio Oriente, se puede considerar que comienza a forjarse una visión de necesaria solidaridad en la comunidad internacional.